

MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Expediente nº 167/22. Suministro e instalación luminarias led para el Palacio de Deportes de Santander

Apertura de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, presentada por los licitadores y apertura, en su caso, del sobre nº 2 relativo a referencias técnicas no evaluables mediante fórmulas.

En el Salón de Comisiones del Palacio Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día 25 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, para tratar el asunto referenciado, con asistencia de los señores que a continuación se detallan:

Presidente:

D. Felipe Pérez Manso, Vicepresidente del Consejo Rector

Vocales:

Dña. Patricia Aedo Santaolalla, Técnico de Gestión de la Administración General, que asiste por delegación del Sr. Interventor.

D. José Francisco Fernandez Garcia, Director Jurídico Municipal

Secretaria:

Dña. Ana Gallo Soto, funcionaria del IMD

Constituida la Mesa se procede, acto seguido, a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes al sobre nº1 que contienen los requisitos previos para contratar y se acreditan mediante la aportación de los documentos conforme determina la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se visualizan sobre una pantalla instalada al efecto, para comprobación de los asistentes.

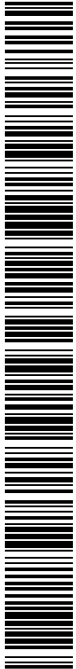
- Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)
- Declaración de UTE
- Dirección electrónica habilitada
- Información confidencial
- Tratamiento de datos personales

Concurren al presente procedimiento las empresas que a continuación se detallan:

- PROELECTROSONIC S.L.
- SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MANTENIMIENTO, SA.
- LLORENTE ELECTRICIDAD, SA

La documentación presentada por las empresas licitadoras, se ajusta a lo dispuesto en las condiciones de licitación y en consecuencia se admiten las ofertas.

Acto seguido se procede a la apertura de los archivos electrónicos que se corresponden al sobre nº2, que contienen la "documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula", que figuran en la cláusula 15.4 del cuadro resumen de los



U0000098830b1716b7c07e6026090b0fA

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ANA GALLO SOTO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA... FELIPE PEREZ MANSO	Técnico de Gestión de IMD Vicepresidente del Consejo Rector del IMD	26/09/2022 09:06

pliegos administrativos y que se deberán puntuar con un máximo de 30 puntos, que se distribuyen conforme a los siguientes criterios:

- Memoria descriptiva (20 puntos).
- Programación de los trabajos (5 puntos)
- Diagramas y gráficos necesarios para la mejor comprensión de la programación (5 puntos)

Conforme dispone el cuadro resumen y de acuerdo al artículo 146.3 LCSP será preciso obtener al menos la mitad de la puntuación posible en los criterios de valoración no cuantificables por fórmula para continuar en el proceso, por tanto al menos 15 puntos.

La Mesa acuerda que se envíen la documentación del sobre nº2 al Director del IMD para que realice la valoración de las ofertas correspondientes a los "Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.



U0000098a30b1716b7c07e6026090b0fA

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ANA GALLO SOTO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA... FELIPE PEREZ MANSO	Técnico de Gestión de IMD Vicepresidente del Consejo Rector del IMD	26/09/2022 09:06